



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 691-2021/ED-SM

San Marcos, 22 MAR 2021

VISTO, el Memo Nº 309-2021-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"/JP, de fecha 13 de julio del 2021 y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 – Ley General de Educación, establece en el Artículo 73º, "que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia (...)".

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de San Marcos, es una persona jurídica de derecho público e instancia descentralizada del Ministerio de Educación, siendo responsable de garantizar la continuidad del servicio educativo, supervisar y evaluar la gestión, brindar asistencia técnica, orientaciones y herramientas pedagógicas, gestionar los recursos, promover el buen clima institucional y canalizar los requerimientos necesarios para brindar un buen servicio educativo en los diferentes niveles y modalidades.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 574-1994-ED, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación, de las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas; que tiene como finalidad proporcionar normas que formalicen y garanticen la puntualidad, asistencia y permanencia en el centro de trabajo; sus deberes, sus derechos y sus obligaciones, fortaleciendo las relaciones humanas, así como el reconocimiento de mérito de los trabajadores dentro de un ambiente de disciplina laboral.

Que, uno de los lineamientos de Política Sectorial del estado peruano, es el proceso de modernización educativa, sistemática y potencialización institucional, la misma que esta UGEL San Marcos está comprometida a instaurarse a la vanguardia de los nuevos cambios que requieren al servicio de la sociedad sanmarquina, siendo en ese extremo de imperiosa necesidad contar con un Reglamento interno que regule las labores dentro de la institución.

Que, de acuerdo a ello se ha proyectado el Reglamento Interno de Servidores, la cual es un instrumento técnico normativo que regula las conductas orientadas hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales; así como los deberes y derechos del personal de la sede institucional, con el objeto de orientar las acciones hacia una efectiva armonía y conciencia laboral.

Que, el Reglamento Interno al margen de regular el funcionamiento interno, está acorde con los lineamientos de política planteada por el Ministerio de Educación, el cual tiene relación directa con el desarrollo y el talento humano basado en la eficacia y eficiencia del servicio brindado por cada uno de los servidores a los usuarios, a la vez garantizar la calidad y celeridad institucional.

Que, el presente Reglamento Interno, será de aplicación para todo el personal que labora en la sede de la UGEL San Marcos, siendo obligatorio su conocimiento y cumplimiento.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS**



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, la propuesta de Reglamento Interno se ha puesto al análisis, evaluación y visto bueno de las jefaturas de las diversas áreas de la UGEL San Marcos, los mismos que han brindado su conformidad de dicho marco normativo.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y el D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; de conformidad con la Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil y las atribuciones conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa";

**SE RESUELVE:**

**Art. 1º.- APROBAR**, el Reglamento Interno de Servidores 2021, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Marcos, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**Art. 2º.- RESPONSABILIZAR**, a los Jefes de las Áreas y al personal que labora en la institución, el cumplimiento en todos los extremos del Reglamento Interno.

**Art. 3º.- DISPONER**, Que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique la presente Resolución Directoral según corresponda.

**Art. 4º.- DISPONER**, su publicación conforme a Ley.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. PAQUITA DEL ROCIO GUEVARA CHUQUILIN**  
**DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UGEL SAN MARCOS**

PRGC/DIR  
YLQI/AAJ  
CGWE/AGA  
Jev-TSM/OPER  
Tiraje: 12  
Proy. N° 691 -2021